

bloqueo y aisladores soporte para los embarrados principales y embarrados bajos.

Instalación de sistemas de protección, comunicaciones, medida y control.

Construcción de una caseta de relés CR-5.

Servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna.

Instalaciones de alumbrado y fuerza.

Equipos de seguridad contra incendios y anti-intrusismo.

Se realizarán las cimentaciones necesarias para la aparatara y estructura, así como la red de canales de cables de tipo prefabricado en la nueva calle número 5 enlazando con la del resto del parque.

Una vez construida la nueva posición de línea «Valdecaballeros 2» el parque a 400 KV de la subestación de Guadalquivir Medio (Guadame), en configuración de interruptor y medio prevista para cinco Calles, quedará con la siguiente disposición:

Calle 1:

Posición 11: Transformador futuro.
Posición 21: Transformador.

Calle 2:

Posición 12: Línea Almaraz.
Posición 22: Línea Tajo de la Encantada.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.
Posición 23: Reactancia.

Calle 4:

Posición 14: Línea Valdecaballeros 1.
Posición 24: Reserva.

Calle 5:

Posición 15: Línea Valdecaballeros 2.
Posición 25: Reserva.

La finalidad de la nueva posición que se autoriza viene justificada por el tendido de la instalación prevista del segundo circuito de la línea a 400 KV «Valdecaballeros-Guadalquivir Medio (Guadame)».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—39.116.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar», en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de febrero de 1994, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» ha sido sometida a

información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2002 se solicitó informe y condicionados al Ayuntamiento de Galapagar, en cuyo término municipal radica la subestación, manifestando dicho Ayuntamiento su conformidad en escrito de fecha 27 de diciembre de 2002.

Resultando que la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar» mediante la instalación de un banco de condensadores se efectuará en la zona disponible dentro del recinto de la subestación, en el espacio libre previsto para su ampliación en el momento de su construcción en la Calle 1 en la posición de Barras 2.

Resultando que la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar» se encuadra como una de las instalaciones necesarias para disponer en el mallado de la red de transporte de 400 KV del anillo de Madrid de un sistema que permita un refuerzo de las infraestructuras eléctricas en 400 KV en la parte norte y occidental de Madrid, de forma que se eleve el nivel de tensión procedente de la zona noroccidental, principal fuente de suministro a Madrid y su área metropolitana, aumentando el potencial de intercambio entre Madrid y la zona del Levante español.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de «Galapagar», en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Instalación de un banco de condensadores de 100 MVAR en la posición correspondiente a la Calle 1 directamente conectado al juego de Barras 2.

Construcción de un recinto vallado para alojar la batería de condensadores, de acceso restringido al personal mediante cierre y enclavamientos mecánicos y eléctricos que eviten el acceso hasta que los condensadores no estén conectados.

Modificación de la protección diferencial de Barras de 400 KV.

Instalación de una caseta de relés CR-1.

Aparatara: En la posición del Banco de condensadores de la instalación se instalará un interruptor, dos seccionadores pantógrafos, un seccionador con cuchillas de puesta a tierra, veintitún transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión, tres pararrayos, seis resistencias y tres bobinas filtro.

Ampliación de las redes de tierra aéreas y subterráneas.

Montaje de embarrados, estructura metálica, servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua, instalaciones de alumbrado y fuerza y climatización.

Modificación de los sistemas de protección, control y medida.

Modificación del sistema de telecontrol y telecomunicaciones.

Ejecución de drenajes, realización de obra civil para entronques de los canales de cables nuevos con los existentes y cimentaciones.

Una vez instalado el Banco de condensadores, el parque a 400 KV de la subestación de «Galapagar» en esquema de interruptor y medio, previsto para 5 Calles, quedará con la siguiente disposición:

Calle 1:

Posición 11: Futura.
Posición 12: Banco de condensadores.

Calle 2:

Posición 12: Línea «Lastras».
Posición 22: Línea «Moraleja de Enmedio».

Calle 3:

Posición 13: Línea «San Sebastián de los Reyes».
Posición 23: Línea «Tordesillas».

Calle 4:

Posición 14: Futura línea.
Posición 24: Futuro autotransformador AT-1, propiedad de «Iberdrola».

Calle 5:

Posición 15: Futuro autotransformador AT-2 de 600 MVA, propiedad de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima».
Posición 25: Futuro autotransformador AT-3, propiedad de «Iberdrola».

Barras: B1 y B2.

La finalidad de la ampliación de la instalación es elevar el nivel de tensión procedente de la zona noroccidental, incrementando la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—39.118.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» una línea eléctrica aérea a 20 KV y un centro de transformación de 25 KVA en el término municipal de Huete (Cuenca).

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición ni alegación alguna al proyecto.

Resultando que solicitando informe al Ayuntamiento de Huete, en cuyo término municipal se pretenden efectuar las instalaciones, por dicho Ayuntamiento tampoco se presentan alegaciones al proyecto.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se ha presentado la documentación sobre la adquisición del derecho de superficie y servidumbre de paso sobre la finca denominada «Gascones», afectada por la línea y el centro de transformación.

Visto el informe emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea a 20 KV y un centro de transformación de 25 KVA en el término municipal de Huete (Cuenca), cuyas características principales son:

Línea a 20 KV:

Origen: Apoyo del entronque número 703.957 de la línea a 20 KV denominada «Montalvo», con origen en la subestación de «Villares», propiedad de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima».

Final: Centro de transformación tipo intemperie, a instalar en el apoyo número 1 de fin de la línea que se autoriza.

Longitud: 22 metros.

Conductor: Aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Número de circuitos: Uno, trifásico.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U70BS.

Apoyos: Metálicos, galvanizados en caliente, en estructura de celosía. En el apoyo de entronque se instalará un seccionamiento XS y un sistema de puesta a tierra independiente de la puesta a tierra del propio apoyo.

Puestas a tierra: Los apoyos irán puestos a tierra de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el artículo 26 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Centro de transformación:

Tipo intemperie, de 25 KVA y relación de transformación 20 KV/380 V/220 V.

La finalidad de las instalaciones que se autorizan es la de suministrar energía a amplificadores de señal de fibra óptica necesarios para el sistema de comunicaciones de la línea de transporte de energía a 400 KV «Morata de Tajuña-Olmedilla».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—39.117.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección c) «La Caballusa» n.º 22.140, sito en términos municipales de Junilla (Murcia) y Pinoso (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

Con ocho cuadrículas mineras para Roca Ornamental de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Explotaciones Rocaper, S. L., con domicilio en calle Melba, 6, bajo, Torre Lausanne, 03540 Playa de San Juan (Alicante), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	1º 06' 00"	38º 24' 00"
2	1º 05' 00"	38º 24' 00"
3	1º 05' 00"	38º 23' 40"
4	1º 04' 20"	38º 23' 40"
5	1º 04' 20"	38º 23' 20"
6	1º 06' 00"	38º 23' 20"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, meridiano de Greenwich. Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado. El estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, sito en calle Nuevas Tecnologías, sin número, 30005 Murcia. Concluido este trámite se realizará la declaración de impacto ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—39.099.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, Servicio de Industria y Energía sobre autorización administrativa para instalación eléctrica de utilidad pública según el expediente ATASCT/2003/214 LDB/RCG.

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997 de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28-11-97) y en el artículo 4.º de la Ley 2/89, de 3 de marzo (DOGV de 08.03.89), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expte. ATASCT/2003/214 LDB/RCG

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Valencia, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 87 del Macrosector SUNP-IV-SAGUNT.

c) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Subestación transformadora de distribución eléctrica para suministro a consumidores.

d) Características principales: Tensión: 220/20 KV. Potencia: 2 × 25 MVA.

e) Presupuesto: 3.246.977,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en C/ Gregorio Gea, 27 de Valencia y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, a 8 de julio de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—39.161.

Relación de afectados subestación transformadora expte. ATASCT/2003/214

Titular	D.N.I.	Domicilio	Problema	Parcela catastral	Referencia catastral	Superficie afectada	Uso parcela
Manuela Giménez Narro.	19.014.361-P	C/ Campoamor n.º 7.	Sagunt.	4	46222A0870000400000JG	1.075	Agrícola regadio.
Manuela Giménez Narro.	19.014.361-P	C/ Campoamor n.º 7.	Sagunt.	Caminos parcela 4.	46222A0870000400000JG	362,40	Camino rural, sin pavimentar.
Antonia Masía Villar.	19.069.988-K	C/ Alarco n.º 2-1.	Sagunt.	40	46222A0870000400000JQ	4.998,53	Agrícola regadio.
Antonia Masía Villar.	19.069.988-K	C/ Alarco n.º 2-1.	Sagunt.	Caminos parcela 40.	46222A0870000400000JQ	529,00	Camino rural, sin pavimentar.
M.ª Consuelo Claramunt Besols.	19.082.545-C	Cami Real n.º 24-4.	Sagunt.	35	46222A0870003500000JY	116,38	Agrícola regadio.
José Enrique Villar Casanova.	19.066.260-L	C/ Campoamor n.º 7.	Sagunt.	36	46222A0870003600000JG	938,27	Agrícola regadio.
Modesto Bru Devís.	19.014.361-P	Cami Real n.º 123-1.	Sagunt.	37	46222A0870003700000JQ	1.821,60	Agrícola regadio.
Raquel Ribelles Rodrigo.	19.014.872-J	C/ Campoamor n.º 7.	Sagunt.	105	46222A0870010500000JT	1.975,65	Agrícola regadio.
Adoración Ribelles Rodrigo.	19.014.866-F	C/ Campoamor n.º 7.	Sagunt.	104	46222A0870010400000JL	641,27	Agrícola regadio.
Sindicato y Jurado de Riegos de Sagunto.		C/ Mayor n.º 10.	Sagunt.			311,78	Acequias para regadio.